Bucaramanga, 21 de abril de 2026

Doctora
CLAUDIA XIMENA ARDILA PEREZ
Juez trece administrativos orales de Bucaramanga
adm13buc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:	**ACCIÓN DE TUTELA. RADICADO No. 2026-00029**
ASUNTO:	**INFORME CUMPLIMIENTO FALLO**
ACCIONANTE:	**CARMEN CECILIA ROJAS**
ACCIONADOS:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER.**

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 49.606.789., en mi calidad de secretaria de Educación de Santander, de acuerdo con el Decreto No 562 de 2025, acta de posesión No 214 d el 04 de noviembre de 2025, respecto de las acciones de tutela e incidentes de desacato; procedo dentro del término legal concedido a evidenciar el cumplimiento del fallo proferido por su despacho, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Mediante sentencia del 19 de febrero de 2026, el Juzgado Trece Administrativo del circuito judicial de Bucaramanga, bajo ponencia de la Dra. ANDREA LUCIA PLATA ANGARITA, ordeno al Departamento de Santander y al Municipio de Los Santos garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa La Laguna – Sede A.

(…)

> ***SEGUNDO: ORDÉNASE al DEPARTAMENTO DE SANTANDER y al MUNICIPIO DE LOS SANTOS, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia y en el marco estricto de sus competencias constitucionales y legales, elaboren y adopten de manera conjunta un Plan de Contingencia orientado a garantizar el derecho fundamental a la educación de las niñas, niños y adolescentes que integran la Institución Educativa La Laguna – Sede A, asegurando condiciones de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.***
>
> *En dicho Plan de Contingencia deberán contemplarse, como mínimo, medidas concretas y verificables para la reubicación de los estudiantes en otras instituciones educativas o sedes alternas que permitan la prestación del servicio en condiciones adecuadas de salubridad y seguridad. La distribución de responsabilidades entre los entes territoriales se encuentra claramente definida en la Ley 715*

de 2001, razón por la cual no será admisible que cualquiera de ellos justifique su inacción en la supuesta falta de actuación del otro.

ACCIONES EFECTIVAS EJECUTADAS POR ESTA SECRETARIA:

Una vez notificado el fallo, esta secretaria por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera inició las acciones de ejecución bajo el siguiente cronograma de gestión:

Inspección Técnica: Se programó y realizó una visita de inspección y diagnóstico de urgencia con personal técnico especializado. Dicha diligencia tuvo lugar el 16 de febrero del año en curso, donde se constataron las condiciones físicas de la sede objeto de estudio.

Informe de Diagnóstico: Se elaboro un informe técnico detallado que incluye el registro fotográfico de los hallazgos. Así mismo, con el acompañamiento de la funcionaria encargada del área de cobertura y calidad educativa, se formularon tres alternativas de contingencia, las cuales fueron presentadas al rector de la institución para su evaluación por parte del consejo directivo.

Aprobación del Plan de Contingencia: El día 27 de marzo de la anualidad, en reunión celebrada en la Casa de la Cultura "José Manuel Prada Sarmiento" del municipio de Los Santos, el Consejo Directivo aprobó, mediante Acta No. 3, el Plan de Contingencia Transitorio para garantizar la continuidad del servicio educativo

En este orden de ideas es manifestó que la planta física de la sede A actual requiere intervenciones estructurales y mantenimiento en diferentes áreas, las cuales incluyen, entre otras, la adecuación de aulas, reforzamiento de cubiertas, cambio o reposición de las redes sanitarias, recubrimiento de paredes, canales de manejo de aguas lluvias, pintura para muros internos y externos, instalación de un sistema séptico integrado o que se realice el mantenimiento al sistema séptico existente, recubrimiento con material epóxico de las columnas de las aulas del bloque más reciente, soldadura de puertas, arreglo de puertas de madera, revisión de la parte eléctrica, refuerzo del muro de la zona que conecta el bloque antiguo y el bloque más reciente realizando una medida de contención del material que se encuentra inestable. Estas obras, aunque necesarias para asegurar la prestación del servicio

educativo, son estrategias a corto y mediano plazo en espera de la entrega de la sede nueva en construcción, lo que hace indispensable la adopción de medidas organizativas que eviten la interrupción del servicio educativo.

Así las cosas, se debe garantizar la prestación ininterrumpida del servicio educativo y el ejercicio efectivo del derecho a la educación de los estudiantes, durante el periodo de adecuaciones a la planta física de la Institución Educativa La Laguna y ante eventuales situaciones de riesgo escolar derivadas de las obras de mantenimiento de la planta física, mediante la implementación de

medidas académicas, administrativas y organizativas temporales.

En este orden de ideas, expongo los pilares fundamentales del plan de contingencia, para su análisis y observancia que estén acordes con los exigido por su despacho

ESTRATEGIAS DE CONTINGENCIA

Ante la intervención en la planta física de la institución, se establece un modelo de reorganización temporal de la jornada escolar. El objetivo principal es garantizar la continuidad académica en un entorno seguro, optimizando el uso de las áreas disponibles y evitando el desplazamiento a sedes externas:

1. Reestructuración de Jornadas y Horarios:

Para asegurar el uso compartido de aulas bajo estándares de seguridad, se implementará una jornada continua segmentada con los siguientes ajustes

Educación Secundaria (Mañana):

Horario: 6:30 a. m. a 12:30 p. m.
Estructura: Bloques de 55 minutos.
Receso: 9:15 a. m. a 9:30 a. m.
Alimentación (PAE): 11:00 a. m. a 12:00 p. m.

Educación Primaria (Tarde):

Horario: 12:30 p. m. a 5:00 p. m.
Estructura: Bloques de 50 minutos.
Alimentación (PAE): 12:00 p. m. a 12:30 p. m. (Previo al inicio de clases).

2. Estrategias administrativas y organizativas

Priorizar el uso de espacios seguros y previamente habilitados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, evitando aquellos que presenten riesgos derivados de las adecuaciones locativas.

Restringir y controlar el acceso a zonas en obra o consideradas de riesgo escolar, garantizando su debida señalización, cerramiento y supervisión permanente.

Coordinar de manera permanente con el contratista, la supervisión de obra y las autoridades competentes, con el fin de programar las intervenciones de forma segura, minimizar la afectación al servicio educativo y atender oportunamente cualquier eventualidad asociada a riesgos físicos o ambientales.

Adoptar medidas organizativas temporales, tales como

redistribución de espacios, ajustes en horarios o rotación de aulas, cuando sea necesario, para asegurar la continuidad del servicio educativo sin poner en riesgo a la comunidad educativa.

Activar y fortalecer los protocolos de gestión del riesgo escolar, frente a eventos asociados a las reparaciones locativas en ejecución.

Mantener comunicación permanente y oportuna con la comunidad educativa, informando sobre las decisiones administrativas adoptadas, las zonas restringidas y las medidas de seguridad implementadas durante la ejecución del Plan de Contingencia

3. Estrategias de bienestar y convivencia

Acompañamiento del equipo de orientación escolar.
Seguimiento a posibles afectaciones emocionales o académicas derivadas del cambio temporal.
Refuerzo de normas de convivencia y autocuidado.

III.PETICIÓN

Se declare que la secretaria de Educación de la Gobernación de Santander, ha dado cumplimiento al fallo emitido por su despacho, de acuerdo a nuestras competencias funcionales y organizacionales

IV.ANEXOS.

Acta 03 de 2026 consejo directivo (3) folios
Formato ap-ai-rg-123_inorme_visita 16-feb-2026 - firmado (15) folios
Secundaria y primaria plan de contingencia 2026-laguna sede a (6) folios

VI. NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificaciones, la secretaria de Educación Departamental de Santander en la gobernación de Santander, en la calle 10 No. 37-36 y en el correo electrónico apoyojuridicosed@santander.gov.co.

Cordialmente,

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación de Santander

PROYECTO: JUAN DIEGO CRUZ LIZCANO
REVISO: MARÍA CRISTINA VILLAMIZAR SCHILLER - LÍDER GRUPO APOYO JURÍDICO SED
I NSUMOS E INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR
JIMMY NOEGOMEZ SEPULVEDA -DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO – SED
HELMAN ENRIQUE CAICEDO HINCAPIE REY DAF-SED